



Negociado  
**CONTRATACION ADMINISTRATIVA**  
Asunto: **DECRETO ADJUDICACIÓN**

Documento  
CAD18I01F9

Expediente  
AYT/14358/2024

## DECRETO

Visto el expediente nº 14358/2024 instruido para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de servicios para la celebración en la ciudad de la cuarta edición del "Fifty-fifty de jazz y poesía de Avilés 2024".

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

**Primera.-** Por Resolución de Alcaldía nº 7731/2024, de 28 de octubre, se aprobó e inició expediente licitatorio para adjudicar, por el procedimiento negociado sin publicidad, el contrato privado de servicios para la celebración en la ciudad de la cuarta edición del "Fifty-fifty de jazz y poesía de Avilés 2024", aprobándose, a estos efectos, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, así como el correspondiente gasto que ascendió a la cantidad total, IVA exento, de 30.000,00 euros.

**Segunda.-** Consta en el expediente la negociación llevada a cabo con la "Asociación Cultural Fifty-Fifty" (NIF G02921757), titular única de los derechos exclusivos de todos los artistas y poetas intervinientes en la cuarta edición del "Fifty-fifty de jazz y poesía de Avilés 2024", de los aspectos previstos en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido el resultado de la negociación el siguiente:

*1º) Aspectos negociados:*

- Serán de cuenta del adjudicatario, la realización de entrevistas o ruedas de prensa con participación del Ayuntamiento con motivo de la presentación del evento, para su publicación en medios de comunicación, con el fin de lograr la mayor difusión del mismo y de la colaboración municipal.

- Serán de cuenta del adjudicatario, el Personal de seguridad necesario para vigilar los equipos, instrumentos y elementos que el licitador instale para las actuaciones objeto de este pliego, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Avilés de los daños que puedan sufrir los equipos aportados por el licitador o los músicos participantes.

- Será de cuenta del adjudicatario, los Alojamientos del equipo técnico.

- Será de cuenta del adjudicatario, las atenciones especiales.

- Será de cuenta del adjudicatario, el equipo de sonido e iluminación, técnicos de P.A, iluminación u otros para el desarrollo del evento.

- Será de cuenta del adjudicatario, todo cuanto exceda las condiciones generales que se especifican en el presente pliego.

2º) Oferta económica: 30.000,00 euros (IVA exento), al tratarse de una de las actividades exentas de este impuesto de conformidad con artículo 20.Uno.26º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el importe total ofertado de 30.000 euros."

**Tercera.-** Finalizada la fase de negociación, se solicitó la "Asociación Cultural Fifty-Fifty", en virtud de la cláusula 15 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la presentación de la oferta económica y documentación administrativa relativa a las condiciones de capacidad y solvencia.

La "Asociación Cultural Fifty-Fifty" da cumplimiento al requerimiento y aporta la documentación exigida de la que se deriva:

- Oferta económica: 30.000,00 euros (IVA exento)
- Acreditación de su personalidad y capacidad de obrar, poderes de representante, solvencia económica y técnica, condición especial de ejecución de tipo económico, y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la justificación de que la aportación del Ayuntamiento para la celebración del evento constituye una parte de su financiación y no la totalidad de la misma.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 150.3 y 151.1 y 2, 153 y 154 de la LCSP y de conformidad con la propuesta del Servicio de Promoción y Difusión de la Cultura y la fiscalización evacuada por la Intervención Municipal.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**CONTRATACION ADMINISTRATIVA**  
Asunto: **DECRETO ADJUDICACIÓN**

Documento  
CAD18I01F9

Expediente  
AYT/14358/2024

Código de Verificación:



1K65432I4D0G4Q670R3H

## DISPONGO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato privado de servicios para la celebración en la ciudad de la cuarta edición del "Fifty-fifty de jazz y poesía de Avilés 2024", los días 7 al 10 de noviembre de 2024, a la "Asociación Cultural Fifty-Fifty", con NIF G02921757, en las condiciones negociadas y precio ofertado de 30.000,00 euros, IVA exento, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 30.000,00 euros, para hacer frente al referido contrato privado de servicios con cargo a la aplicación presupuestaria 151 33410 22720 TROE OTROS. PROMOCIÓN CULTURAL.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que desde la notificación de esta Resolución, formalice el contrato administrativo en formato electrónico que se adjunta, el cual deberá devolver firmado electrónicamente por la persona física con poder de la entidad mediante presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés, utilizando el trámite denominado "*adjuntar documentación a expediente contratación*" accesible desde el siguiente enlace <https://sedeelectronica.aviles.es/Procedimientos.aspx> indicando el expediente de referencia.

**CUARTO.-** Nombrar responsable de este contrato, a los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Responsable del Servicio de Promoción y Difusión de la Cultura, Don José Ramón Rodríguez Rodríguez.

**QUINTO.-** Notifíquese esta Resolución al adjudicatario, con la advertencia del régimen de recursos que contra la misma proceden.

**SEXTO.-** Publíquese la adjudicación de este contrato en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Formalizado el contrato en documento administrativo procédase, igualmente, a su publicación en el indicado Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía municipal, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.